



**ACUERDO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO ENTRE  
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL  
Y EL EJÉRCITO NACIONAL**

En la ciudad de Montevideo, el 05 de Noviembre de 2013, comparecen, POR UNA PARTE: EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (en adelante C.E.T.P.) representado por el Director General Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN y por la Secretaria General del mismo, Prof. Sandra CUNHA RAU, constituyendo domicilio en San Salvador N° 1674 de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: EL EJÉRCITO NACIONAL (E.N.) representado en este acto por el Director del Sistema de Enseñanza del Ejército, General Raúl GLOODTDOFSKY, constituyendo domicilio en la calle Garibaldi N° 2313 de la ciudad de Montevideo, convienen en celebrar las cláusulas que siguen.-----

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**-----

1. Ambas instituciones están llevando adelante acciones educativas en diferentes localidades con el fin de promover la continuidad educativa de los ciudadanos, así como intervenciones que tiene como objetivo la integración, permanencia y continuidad de los mismos en el sistema educativo formal. -----
2. El C.E.T.P así como el Ejército Nacional han definido como eje de su política institucional, la realización de acciones enfocadas al pleno ejercicio del derecho



BICENTENARIO UY  
1817-2017  
AÑO XIII

a la educación por medio de la diversificación de propuestas que garanticen el cumplimiento de los fines de ambas instituciones.-----

3. El Ejército Nacional ha priorizado que su personal participe de propuestas de educación que posibilite la culminación de ciclos, la continuidad educativa y el correlativo ascenso en la carrera militar.-----

## SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO-----

1. Brindar mayores oportunidades de acceso, participación y aprendizaje a los ciudadanos -civiles y militares- a través del desarrollo de propuestas educativas del C.E.T.P que acrediten saberes y/o habiliten a la continuidad educativa en instalaciones del Ejército Nacional, así como por medio de la integración de militares en propuestas que se desarrollan en los centros educativos del C.E.T.P.-----

2. Organizar y ejecutar cursos de capacitación destinados a ciudadanos -civiles y militares- que participen en el marco del presente proyecto.-

## TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES-----

1. Mantener informadas a las instituciones firmantes, del desempeño y los resultados de la implementación de las propuestas referidos en este Acuerdo.---

2. Acordar en cada caso los aportes de cada institución para cubrir las necesidades de materiales didácticos y fungibles para un adecuado desarrollo de los cursos.-----



#### CUARTO: OBLIGACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.-

1. Aportar la infraestructura necesaria - aulas, talleres o espacios análogos con capacidad de hasta 25 alumnos como máximo-, para un adecuado desarrollo de las propuestas educativas que se implementen en forma conjunta.
2. Hacerse cargo de los gastos de fungibles o de mantenimiento de los mencionados espacios para que se desarrollen los cursos en forma adecuada.----
3. Los grupos de estudiantes que funcionen en instalaciones del Ejército Nacional están abiertos a la integración de civiles.-----

#### QUINTO: OBLIGACIONES DEL C.E.T.P

1. Hacerse cargo del financiamiento de las horas docentes correspondientes a los cursos comprendidos en el presente acuerdo.
2. Responsable pedagógico del diseño, implementación, evaluación y certificación de las propuestas educativas asociadas a cada experiencia que se desarrolle.
3. Responsable de la gestión académica y administrativa de las experiencias. Para cada experiencia que se desarrolle se definirá un Centro Educativo adscriptor que determinará el recurso humano más adecuado para desempeñarse como referente institucional.



4. Integrar a la propuesta educativa del Centro Educativo Adscriptor los cursos que se pongan en funcionamiento en el marco del presente acuerdo, en función de las propuestas que se desarrollen anualmente, según lo estipulado en el "Anexo I"- Propuesta Ejercicio 2014, que se adjunta y firma conjuntamente al presente.- Asimismo, toda otra propuesta que las Partes entiendan como necesaria, serán incorporadas como Anexos al presente Acuerdo, los que se firmarán conjuntamente por los representantes de cada parte en la Comisión Mixta, en señal de conformidad.-

#### **SEXTO: COMISIÓM MIXTA-----**

A los efectos del seguimiento de lo acordado confórmese una Comisión Mixta, que estaría integrada por uno o dos representantes del Ejército Nacional y uno o dos representantes del C.E.T.P, cuyo cometido será coordinar todo lo relacionado con la ejecución del presente acuerdo. -----

Dichos integrantes de ambas Instituciones serán nombrados por las autoridades firmantes del presente acuerdo.-----

#### **SEPTIMO: PLAZO Y VIGENCIA-----**

El Presente Acuerdo tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, renovándose por plazos similares, si no existiera oposición alguna de las partes, manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento. La denuncia del Acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.-----



BICENTENARIO UY  
& INDEPENDENCIAS  
AÑO XIII

**OCTAVO**  
**DECIMO: DOMICILIOS ESPECIALES**

1. Las partes fijan como domicilios especiales a los que pudiera dar lugar el presente los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan la plena validez de las notificaciones por telegrama colacionado.

**OTORGAMIENTO:** Para constancia y en señal de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-----  
**TESTADO: DECIMO:NO VALE; INTERLINEADO: OCTAVO:VALE.**

**Por Consejo de Educación Técnico Profesional**

*Ing. Agr. Eduardo Davyt Negrín*  
Director General  
Consejo Educación Técnico Profesional

*Prof. Sandra Cunha Rau*  
Secretaria General  
Consejo Educación Técnico Profesional

**Por el Ejército Nacional**

*Gral. Raúl GLOODTDOFSKY*  
Director del Sistema de Enseñanza del Ejército.

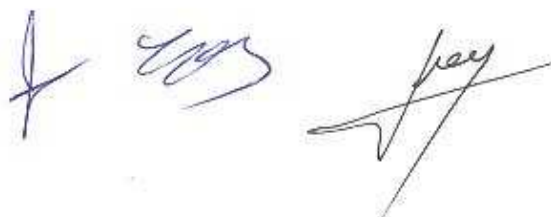
**ANEXO I****MALLA CURRICULAR – Acreditación de Saberes**

Acreditación	Área	Hs. semanales	Hs. Coordinación	Período
Gastronomía	Taller Gastronomía	10	2	3 meses
	Idioma Español	2	1	3 meses
	Química	2	1	3 meses

Acreditación	Área	Hs. semanales	Hs. Coordinación	Período
Mecánica Automotriz	Taller Mec. Automotriz	10	2	3 meses
	Idioma Español	2	1	3 meses
	Matemática	2	1	3 meses

Acreditación	Área	Hs. semanales	Hs. Coordinación	Período
Construcción Albañilería	Taller Albañilería	10	2	3 meses
	Idioma Español	2	1	3 meses
	Matemática	2	1	3 meses

Acreditación	Área	Hs. semanales	Hs. Coordinación	Período
Carpintería	Taller Gastronomía	10	2	3 meses
	Idioma Español	2	1	3 meses
	Matemática	2	1	3 meses



Curso	Horas Semanales por Grupo	Cantidad Grupos	Horas Semanales Totales	Período
Gastronomía	18	2	36	3 meses
Carpintería	18	1	18	3 meses
Mecánica	18	1	18	3 meses
Construcción	18	2	36	3 meses
<b>TOTAL</b>			<b>108</b>	

